

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a despacho de la señora juez hoy 6 de febrero de 2023, para que provea, informando que las partes no han solicitado la programación de la audiencia.

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto:	Auto requiere art. 317 CGP
Clase De Proceso	Ejecutivo
Demandante	Clínica La Sagrada Familia S.A.S Nit 901.352.353-3
Demandado	La Previsora S.A Nit 860.002.400-2
Radicado:	630014003007-2022-00144-00

Seis (6) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta lo informado en la constancia secretarial que antecede, se requiere a las partes para que soliciten la programación de la audiencia de que trata el artículo 392 del C.G.P., en el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación que de esta decisión se haga por estado, so pena de declarar desistida la demanda, en los términos del artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 019** DEL 7 DE FEBRERO DE 2023

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIO

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8cce46d78b1fbbd41283c5cfead67302ab23587dd8a65c4b3163d7eebe66a8d9**

Documento generado en 02/02/2023 03:10:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>